

LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC-A)

Normativa CDTI Innovación E.P.E. rev 02 2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Ayuda parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional
Nº Participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Inversión inicial o nueva activada económica	Estado:	Abierta todo el año.

OBJETO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, incluida Extremadura, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Líneas:

- **Inversión inicial:** inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con al menos uno de los servicios siguientes:
 - Creación de un nuevo establecimiento,
 - Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente,
 - Diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en el mismo,
 - Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.
- **Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica,** entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con al menos una actividad de entre las siguientes:
 - Creación de un nuevo establecimiento, o
 - Diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

BENEFICIARIOS

En Extremadura podrán ser beneficiarias las empresas, pymes y grandes empresas, entendidas como toda entidad cuya actividad principal sea la realización de actividades económicas, ofreciendo bienes y/o servicios en un determinado mercado. (Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Estatales, etc.).

Quedan **excluidas de esta ayuda**, con algunas excepciones, los sectores/actividades siguientes: acero, el lignito y carbón; , transporte y correspondiente infraestructura; producción, el almacenamiento, transporte, distribución e infraestructuras de energía, ni a la inversión para la producción de energías renovables o biocombustibles; banda ancha; pesca y la acuicultura, incluida su transformación; producción agrícola primaria; ayudas concedidas en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas; cierre de minas de carbón no competitivas; determinadas actividades relacionadas con la exportación.

En caso que el origen de fondos sea FEDER, quedarán excluidas de ser cofinanciadas las siguientes actividades: desmantelamiento o construcción de centrales nucleares; fabricación, transformación y comercialización de tabaco o de productos para la industria tabaquera; inversión en infraestructuras aeroportuarias; desarrollo de tecnología de uso militar o dual; proyectos cuyo objetivo sea lograr la reducción de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades numeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE13 modificada por Directiva posterior; actividades excluidas conforme al Reglamento (UE) 2021/1060 del 24 de junio, indicadas en el Anexo III del

documento de las bases reguladoras.

CONCEPTOS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Será elegible, la adquisición de **activos fijos nuevos** que supongan una innovación tecnológica y mejora de capacidades productivas para la empresa (grupo) que realice el proyecto, materializados en:

- **Activos fijos materiales:** maquinaria y equipos.
- **Activos inmateriales:** activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial, siempre que se utilicen exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda, sean amortizables, se adquieran a precio de mercado a terceros no relacionados con el comprador y permanecer en la empresa vinculada al proyecto al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

En caso de **GRANDES EMPRESAS:**

- Los costes de los activos fijos nuevos inmateriales únicamente serán susceptibles de ayuda hasta un límite del 50% del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.
- En caso de ayudas para transformación fundamental en el proceso de producción, los costes elegibles deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.

En caso de ayudas para una **diversificación de un establecimiento existente**, los costes elegibles deberán superar como mínimo en un 200% el valor contable de los activos que se reutilicen.

No son elegibles los siguientes gastos: la inversión de mera sustitución; Terrenos, edificios y construcciones, obra civil, simples bancadas, estanterías de almacenaje, paneles, mobiliario, carretillas, vehículos, excavadoras, o similares; Amortización de equipos; Arrendamiento de activos (leasing, renting...); Activos de segunda mano; Activos que vayan a desplazarse fuera del lugar de desarrollo del proyecto; Actualizaciones de software, adaptaciones de equipos o similares; Refinanciación de activos; Costes considerados fuera de mercado; Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte innovaciones tecnológicas relevantes para la empresa, a nivel de grupo; Inversiones que no conlleven un aumento de capacidad productiva relevante para la empresa en el establecimiento; Inversiones que no forman parte del proyecto de innovación tecnológica; Los impuestos, costes de personal, materiales, consumibles, contrataciones de servicios externos, subcontrataciones, gastos generales, costes de auditoría, costes de la validación del cumplimiento del principio DNSH, etc.

Si el proyecto es financiado con Fondos FEDER 21–27, no serán financiables las actividades enumeradas en el apartado 2 del Anexo III y se deberá presentar un informe positivo ex – ante, acreditado por ENAC, del cumplimiento del principio DNSH antes de la firma.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Efecto incentivador.
- Ayuda parcialmente reembolsable $\leq 75\%$ del presupuesto aprobado.
- **TNR-Tramo No Reembolsable** en la región de Extremadura para PYMES y Grandes Empresas, sobre el 75% del presupuesto aprobado:
 - Fondos Europeos: 30%
 - Fondos CDTI: 10%
- Aportación propia $\geq 25\%$ de costes elegibles con fondos propios o financiación externa no pública.
- Tipo de interés: Euribor a un año + 0,75%.
- Amortización a 9 años, con un año de carencia.
- Posibilidad de amortización total o parcial del principal con penalización del 1% o compensación del mismo con acuerdo con CDTI.
- Anticipo ≤ 8 M€: $\leq 50\%$ sin garantías adicionales o $\leq 75\%$ con garantías por el incremento del anticipo.

- Presupuesto financiable: $\geq 175.000 \text{ €}$ y $\leq 30.000.000 \text{ €}$.
- Duración del proyecto: ≥ 9 meses y ≤ 24 meses con un solo HITO y posibilidad de prórroga.
- Garantías: en función de la evaluación económico-financiera realizado por CDTI.
- Deberá acreditarse el cumplimiento de DNSH.

LÍMITES DE INTENSIDAD DE AYUDA MÁXIMOS

INTENSIDADES MÁXIMAS DE AYUDA			
REGIONES ASISTIDAS	GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Islas Canarias	60%	70%	80%
Andalucía (excepto provincia* de Almería, Cádiz y Córdoba)			
Extremadura	40%	50%	60%
Ciudad de Sevilla			
Provincia de Almería*, Cádiz* y Córdoba*	50%	60%	70%
Castilla-La Mancha			
Ciudad de Ceuta	30%	40%	50%
Región de Murcia			
Cantabria			
Galicia			
Castilla y León (excepto provincia* de Salamanca, Ávila y Zamora)			
Comunidad Valenciana			
Islas Baleares			
La Rioja			
Principado de Asturias			
Aragón (excepto la provincia de Teruel* y excluida Zaragoza capital)			
Cataluña (parlamentarista)			
Comunidad de Madrid (parlamentarista)			
Comunidad Foral de Navarra (parlamentarista)			
Pais Vasco (parlamentarista)			
Provincia de Salamanca*	N.A.	35%	45%
Provincia de Ávila*			
Provincia de Zamora*	N.A.	30%	40%
Provincia de Teruel*			

Para zonas "accionadas" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Iniciativa Regional en vigor (municipios, distritos y secciones censales).
Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se seleccionará el nombre como municipio asistido.
*Una provincia tienen una intensidad de ayuda máxima diferente a la de su CCAA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LIC A	Puntuación máxima	UMBRAL
Capacidad de la empresa y carácter innovadora de la propuesta:	70	35
A. Capacidad técnica de la empresa, se valorará la adecuación de: - la propuesta a las actividades y estrategia de la empresa. - los recursos humanos y la capacidad tecnológica y productiva de la empresa o la propuesta. - la empresa para la explotación de la propuesta y alcanzar los objetivos del mercado.	32	16
B. Calidad científica-técnica y grado de innovación, se valorará: - el grado de innovación de la propuesta. - la planificación. - la justificación del presupuesto. - la calidad y claridad de los objetivos y de la presentación de la propuesta.	38	19
Impacto socioeconómico, perspectiva de género y sostenibilidad:	30	10
C. Valoración de la inversión inducida e impacto socioeconómico, se valorará: - el impacto en la zona: en creación de empleo, en las pymes y en la inversión privada movilizada; la colaboración horizontal y la accesibilidad.	18	-
D. Perspectiva de género, se valorará: - la orientación y enfoque de la propuesta hacia la perspectiva de género y las medidas de la empresa para orientadas a la perspectiva de género.	6	-
E. Sostenibilidad, se valorará: - los medidas medioambientales y la sostenibilidad de la propuesta.	6	-
Total	100	50

En caso de no alcanzar los umbrales definidos, la propuesta quedará desestimada.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, (CDTI E.P.E.) www.cdti.es

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Acceso al [Borrador Memoria Técnica](#) Línea Directa de Expansión (LIC-A)
Medios habilitados para ello en la sede electrónica de CDTI (<https://sede.cdti.gob.es>)

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a las disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.